



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	441529
EXP. 14°	309457

ACUERDO REGIONAL N° 140-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 24 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-GRJ/CR, establece "La distinción Honor al Intelecto será otorgada a aquella personalidad natural o jurídica que haya dedicado su vida al trabajo intelectual como servicio a la comunidad regional, nacional o internacional, sin fines de lucro, sobresaliendo su aporte en actividades académicas, profesionales, culturales y sociales, y que hayan contribuido a las artes, letras, música, ciencia y tecnología, habiendo puesto en alto el prestigio de la Región Junín. Esta distinción se hace extensiva a personalidades académicas universitarias y extrauniversitarias"; y, en sus artículos 10° y 11° establece el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con la propuesta, se remite a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, que se encarga de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo elevándolo al Pleno del Consejo Regional, para su análisis y toma de decisión respectiva que permita otorgar la distinción solicitada;

Que, Don Alfonso Francisco Pantoja Nieva, nació el 26 de abril de 1949 en la ciudad de Tarma, realizó estudios en el Colegio Santa Rosa, San Vicente de Paúl y en la Gran Unidad Escolar San Ramón – Tarma, sus estudios superiores los curso en la Escuela de Medicina Humana de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Lima hasta el año de 1974, realizo su Residencia en Pediatría y Post Grado en el Brooklyn Jewish Hospital in Brooklyn - New York hasta 1979, ingresó a la Subespecialidad en Medicina Neonatal en la Wayne State University and the Children's Hospital. Detroit, Michigan 1979-1981; trabajó como Médico General en el Campamento Mina Pacococha, Huancavelica, en 1975, como subespecialista Neonatólogo, en el Saint Joseph Hospital, Denver Colorado de 1981, fue Director Regional de Neonatología en el Colorado Permanente Medical Group desde el año 2005 al 2011, actualmente es Profesor Asociado Clínico del Departamento de Pediatría, Universidad de Colorado, es Profesor Visitante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, miembro del "Institutional Review Board" desde 1990 hasta la actualidad y Presidente 2008-2009 del Saint Joseph Hospital, Presidente del Comité Ejecutivo del cuerpo Médico período 2010-2011, Líder del Meso sistema de "Madres e Infantes" del año 2009 hasta la actualidad, Presidente del Consejo Perinatal de Colorado (CPCC) 2010-2011, líder del Estado de Colorado en el Proyecto NCLABSI (National Collaborative Central Line Associated Blood Strem Infections) desde el año 2011 al presente; en su labor social ha sido miembro del Board de Rocky Mountain Region Volleybol Association, miembro en misiones Médicas al Perú: Organización Cóndor 1985-1990, miembro de la PAMS (Sociedad Médica Peruano-Americana), la cual cumple periódicas campañas Médico-Quirúrgicas en todo el Perú, fundador del Programa del Curso de Instructores de Reanimación Neonatal en Costa Rica 1999-2000, cursos de Neonatología, Congreso Nacionales de la Sociedad Peruana de Pediatría en Iquitos 2010 y Ayacucho 2011;

Que, Don Alfonso Francisco Pantoja Nieva, ha realizado aportes e innovaciones a la medicina mundial en el campo de la Neonatología destacando sus publicaciones como Indomethacion and bilirubin binding: Shankaran S, Pantoja A, Poland RL., Dev Pharmacol Ther. 1982; 4 (3-4): 124-31; Effect of prophylactic phenobarbital on intraventricular hemorrhage in high risk infants: Bedard MP, Shankaran S, Slovis TL, Pantoja A, Dayal B, Poland RL. Pediatrics, 1984 Apr; 73(4): 435-9; Antenatal phenobarbital for the prevention of intraventricular periventricular hemorrhage: a double-blind randomized placebo-control multihospital trial: Kaempf JW, Porreco R, Molina R, Hale K, Pantoja AF, Rosenberg AA. J. Pediatr. 1990 Dec; 117 (6): 933-8; Bubble continuos positive airway pressure, a potential better practice reduces the use of mechanical ventilation among very low birth weight Infants with respiratory distress syndrome: Nowadzky





T, Pantoja A, Britton JR. Pediatrics. 2009 Jun; 123 (6): 1534-40; An evidence-based multidisciplinary process for implementation of potentially better practices using a computerized medical record: Pantoja AF, Britton JR. Int J Qual Health Care. 2011 Jun; 23 (3): 309-16; e, International Forum on Quality & Safety in Healthcare: Londres; Abril 2013 y Pediatric Academic Societies Annual Meeting. Washington DC; Mayo, 2013: Implementation of Evidence-Based Nutritional Practices in VLBW Infants Decreases the Rate of Extra- Uterine Growth Restriction; asimismo por su gran profesionalismo y trayectoria ha sido reconocido como Médico del año Exempla Saint Joseph Hospital, 2004, por su programa para controlar las infecciones intrahospitalarias en el servicio de Neonatología; "Top Doctor" en Neonatología en Colorado, 5280 Magazine 2005 y 2007; Orden "Cecilio Limaymanta", por la Municipalidad de Tarma 2004; e Hijo Ilustre por la Municipalidad de Tarma el 2007;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, contando con el Dictamen Nº 008-2013-GRJ-CR/CPECyDS favorable, de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento en la categoría de **Honor al Intelecto de la Región Junín**, a **Don Alfonso Francisco Pantoja Nieva**, por los méritos detallados en los considerandos, y haber dedicado su vida al trabajo intelectual al servicio de la comunidad regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al ejecutivo que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el mes de mayo de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria Ejecutiva registre en el Libro respectivo las circunstancias personales, la relación detallada y completa de los méritos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL